

**Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada-Ejercicio  
1993**

**Debe:**

- A) Gastos: 8.003.556 pesetas.  
 A.1. Consumos de explotación: —24.348.806 pesetas.  
 A.2. Gastos de personal: 5.297.964 pesetas.  
 A.3. Dotaciones amort. inmovilizado: 165.365 pesetas.  
 A.5. Otros gastos explotación: 25.016.747 pesetas.  
 A.6. Gastos financieros y asimilados: 1.825.101 pesetas.  
 A.IV. Resultados extraordinarios positivos: 5.712.219 pesetas.  
 A.V. Beneficios antes de impuestos: 134.816 pesetas.  
 A.VI. Resultado del ejercicio (Beneficios): 87.631 pesetas.

**Haber:**

- B) Ingresos: 8.091.187 pesetas.  
 B.I. Pérdidas de explotación: 4.231.270 pesetas.  
 B.II. Resultados financieros negativos: 1.346.133 pesetas.  
 B.III. Pérdidas de las actividades ordinarias: 5.577.403 pesetas.

Presupuesto de la Empresa Municipal "Suelo y Vivienda de Lorca, S.A." para el ejercicio 1993

**Estado de Gastos**

1. Gastos de personal: 7.994.372 pesetas.  
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 50.401.660 pesetas.  
 3. Gastos financieros: 1.460.800 pesetas.  
 6. Inversiones reales: 79.000.000 pesetas.  
 9. Pasivos financieros: 15.000.000 pesetas.  
 Total Gastos: 153.856.832 pesetas.

**Estado de Ingresos**

3. Otros ingresos: 49.249.987 pesetas.  
 6. Enajenación de inversiones reales: 16.200.000 pesetas.  
 9. Pasivo financiero: 89.406.845 pesetas.  
 Total Ingresos: 153.856.832 pesetas.

Número 8995

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia, hace saber:

Que por la empresa Isidoro Miras Molino, S.L., adjudicataria de las obras de "Alumbrado Público en Barrio de San Antonio en Fuente Álamo" y "Alumbrado Público travesía Ctra. E-12 a su paso por Balsapintada", se ha solicitado la devolución de las fianzas consignadas en garantía de la ejecución de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes se creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 8996

**SAN JAVIER**

**ANUNCIO**

Por don Remigio Vilaplana Espinosa, se ha solicitado licencia para la instalación de bar, sito en Urbanización Castillo de Mar 1.ª Fase de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 8997

**LORCA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Pedro Perán Vidal, AC-44/94, licencia de apertura para instalación comercio menor de productos alimenticios en Eugenio Úbeda/Carril Caldereros; se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 26 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D. el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 8998

**MAZARRÓN**

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1994, acordó por unanimidad de los quince miembros asistentes, que supera la mayoría legal absoluta exigida, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela Social sita en la Urbanización Castellar I, promovido por don Gabriel León Cinta y redactado por el Arquitecto don Rogelio Manresa Ayuso.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 140, apartado 6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, significando que contra este acuerdo se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (art. 110 Ley 30/92).

Mazarrón, 1 de julio de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.